

00001

ESCRITURA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA DE CARGA  
PESADA RUTAS  
COTACACHENSES S.A.

En la ciudad de Cotacachi, hoy día  
martes veinticinco de julio del dos mil  
seis, ante mi, Doctor José Leonardo  
Andrade Cruz, Notario Público del  
Cantón Cotacachi, comparecen: os  
señores Hugo Humberto Barrera  
Rodríguez, Luis Ramiro Sarzosa  
Villota, César Uben Albuja Ruiz,  
Jaime Rodrigo Vaca Vaca, Jorge  
Anibal Pozo Vásquez, Juan Carlos  
Andramunio Sandoval, Ernesto  
Rubén Posso Vásquez, Javier

OTORGA: HUGO HUMBERTO  
BARRERA RODRIGUEZ Y OTROS.

EN FAVOR: ELLOS MISMOS.

CANTIA INDETERMINADA

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
ABOGADO



Ernesto Posso Gallegos, Carlos Hernán Mejía Sarzosa, Luis Abelardo Arias  
Sánchez, Willinton Patricio Gallegos Proaño, Nelson Germánico Sarzosa Villota,  
Jorge Anibal Echeverría Barrera, Wilmer Manuel Gallegos Proaño, Manuel Isaías  
Gallegos Gómez, Nestor Rigoberto Casa Saquina, Carlos Iván Posso Gallegos,  
Luis Gilberto Sarzosa Luna, Mauricio Javier Sarzosa López y Félix Amilcar Játiva  
Andramunio, todos de estado civil casados, a excepción del último que es de  
estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, legalmente capaces para  
obligarse y contratar, me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se  
anotan con sus firmas, a quienes de conocerles doy fe; comparecen y me piden  
que se eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor  
siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de la que conste la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura: HUGO HUMBERTO BARRERA RODRIGUEZ, CASADO. LUIS RAMIRO SARZOSA VILLOTA, CASADO; CESAR UBEN ALBUJA RUIZ, CASADO. JAIME RODRIGO VACA VACA, CASADO; JORGE ANIBAL POZO VASQUEZ, CASADO; JUAN CARLOS ANDRAMUNIO SANDOVAL, CASADO; ERNESTO RUBEN POSSO VASQUEZ, CASADO; JAVIER ERNESTO POSSO GALLEGOS, CASADO; CARLOS HERNAN MEJIA SARZOSA, CASADO; LUIS ABELARDO ARIAS SANCHEZ, CASADO; WILLINTON PATRICIO GALLEGOS PROAÑO, CASADO; NELSON GERMANICO SARZOSA VILLOTA, CASADO; JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA, CASADO; WILMER MANUEL GALLEGOS PROAÑO, CASADO; MANUEL ISAIAS GALLEGOS GOMEZ, CASADO; NESTOR RIGOBERTO CASA SAQUINGA, CASADO; CARLOS IVAN POSSO GALLEGOS, CASADO; LUIS GILBERTO SARZOSA LUNA, CASADO; FELIX AMILCAR JATIVA ANDRAMUNIO, SOLTERO. MAURICIO JAVIER SARZOSA LOPEZ, CASADO. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura hábiles para contratar y contraer obligaciones.

**SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S. A.** y Estatutos Sociales. - Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte público de carga pesada a nivel provincial, y, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima,

la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Transito y Transporte Terrestres y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan. **ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO PRIMERO DEL**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. CAPITULO PRIMERO. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHEENSES S.**

**A.** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cotacachi., provincia de Imbabura, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: El transporte de carga pesada a nivel nacional. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de \$ 2000 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), dividido en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de \$ 50, ( cincuenta dólares ) cada una numeradas del cero uno al cuarenta inclusive, serie "A". **ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD**

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO - ABOGADO





DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. CAPITULO TERCERO. DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos

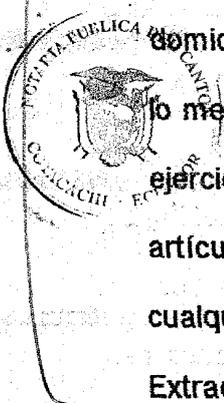
desempeñara sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en

defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligar a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las

Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:

CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no

NOTARÍA PÚBLICA  
DEL CANTÓN COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRAJE CRUZ  
NOTARIO-ABOGADO





podiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por cien del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. ARTICULO

DECIMO QUINTO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a).- Al Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para

NOTARIA RUBENGA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 10014329901  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO ALEGARDO

el efecto dirigirá la Junta General; b).- El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c).- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d).- Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General. ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA



GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas: a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario



de la misma; j).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; k).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO. DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores Principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán cinco años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. ARTICULO DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por

valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía. e) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales. f) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; g) Dictar los reglamentos internos de la compañía; h) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; y) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; y, j) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 100143229001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO-ABOGADO

Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por el Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía.



Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.-** Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los

estatutos, de manera especial, le corresponden lo siguiente: a).- Representar



judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes

Estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-RESERVA LEGAL.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias. ARTÍCULO

00006

VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

R.U.C. 100143292001  
DR. JOSE ALBERTO ALBUJARUIZ  
NOTARIO

NOTARIA PUBLICA  
COTACACHI

ACCIONISTA	SUSCRITO CAPITAL	VALOR ACCION	PAGADO CAPITAL	CAPITAL POR PAGAR	ACC No DE
HUGO HUMBERTO BARRERA RODRIGUEZ	100	50	50	50	2
LUIS RAMIRO SARZOSA MLLOTA	100	50	50	50	2
CESAR UBEN ALBUJARUIZ	100	50	50	50	2
JAIME RODRIGO VACA VACA	100	50	50	50	2
JORGE ANIBAL POZO VASQUEZ	100	50	50	50	2
JUAN CARLOS ANDRAMUNIO SANDOVAL	100	50	50	50	2
ERNESTO RUBEN POSSO VASQUEZ	100	50	50	50	2
JAVIER ERNESTO POSSO GALLEGOS	100	50	50	50	2
CARLOS HERNAN MEJIA SARZOSA	100	50	50	50	2
LUIS ABELARDO ARIAS SANCHEZ	100	50	50	50	2
WILLINTON PATRICIO GALLEGOS PROAÑO	100	50	50	50	2
NELSON GERMANICO SARZOSA MLLOTA	100	50	50	50	2
JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA	100	50	50	50	2
WILMER MANUEL GALLEGOS PROAÑO	100	50	50	50	2
MANUEL ISAIAS GALLEGOS GOMEZ	100	50	50	50	2
NESTOR RIGOBERTO CASA SAQUINGA	100	50	50	50	2
CARLOS IVAN POSSO GALLEGOS	100	50	50	50	2
LUIS GILBERTO SARZOSA LUNA	100	50	50	50	2
FELIX AMILCAR JATIVA ANDRAMUNIO	100	50	50	50	2
MAURICIO JAMER SARZOSA LOPEZ	100	50	50	50	2
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>		<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>40</b>

El capital que esta pagado se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco del Pichincha a nombre de **COMPAÑIA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S. A.**, conforme consta del certificado que se agrega, como documento habilitante. CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al señor Dr. Curro Manuel Bahamonde Moncayo, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad. QUINTA.-DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-Los Permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. F) Ilegible. Dr. Curro Bahamonde Moncayo. ABOGADO. MATRICULA No. Cuatro mil setecientos setenta y dos. C. A. Q.”; Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO :-** Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican el contenido de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en Autoridad

00007

de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento público en todo su contenido, por mí el Notario, aquellos se firman, ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

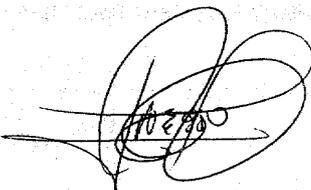
NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO: ABOGADO

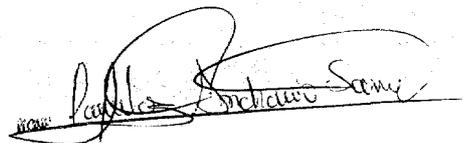
  
SR. HUGO H. BARRERA RODRIGUEZ.  
C.C. 100008137-0

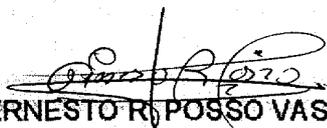
  
SR. LUIS R. SARZOSA VILLOTA.  
C.C.100150060-0

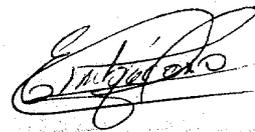
  
  
SR. CESAR U. ALBUJA RUIZ.  
C.C.100231677-4

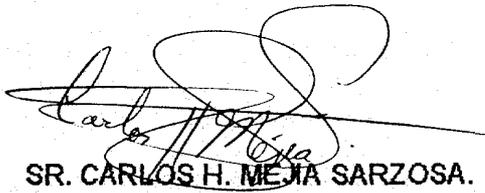
  
SR. JAIME R. VACA VACA  
C.C.100073738-5

  
SR. JORGE A. POZO VASQUEZ.  
C.C.100163372-4

  
SR. JUAN C. ANDRAMUNIO SANDOVAL.  
C.C. 100273462-0

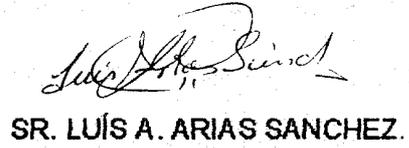
  
SR. ERNESTO R. POSSO VASQUEZ.  
C.C.100020025-1

  
SR. JAVIER E. POSSO GALLEGOS.  
C.C.100190701-1



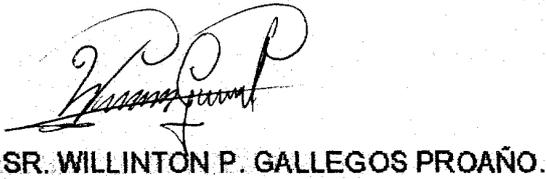
SR. CARLOS H. MEJÍA SARZOSA.

C.C. 100160871-8



SR. LUÍS A. ARIAS SANCHEZ.

C.C. 171053430-4



SR. WILLINTON P. GALLEGOS PROAÑO.

C.C. 100190586-6



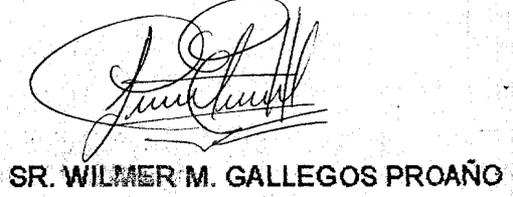
SR. NELSON G. SARZOSA VILLOTA.

C.C. 100176094-9



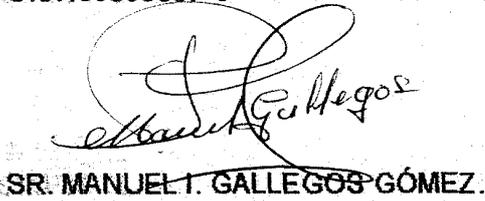
SR. JORGE A. ECHEVERRÍA BARRERA.

C.C. 100090357-3



SR. WILMER M. GALLEGOS PROAÑO

C.C. 100170283-4



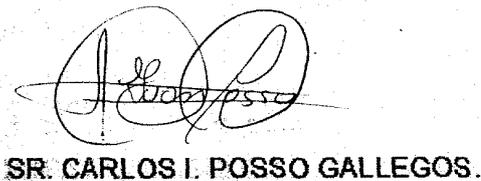
SR. MANUEL I. GALLEGOS GÓMEZ.

C.C. 100061597-9



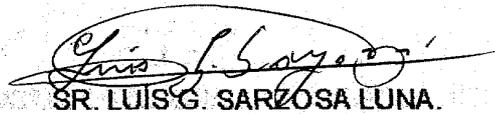
SR. NESTOR R. CASA SAQUINGA.

C.C. 170435491-7



SR. CARLOS I. POSSO GALLEGOS.

C.C. 100245572-1



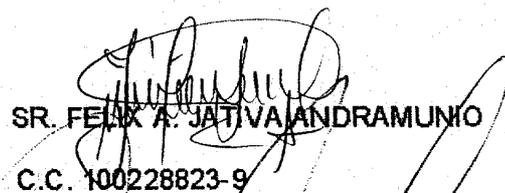
SR. LUÍS G. SARZOSA LUNA.

C.C. 100006204-0



SR. MAURICIO J. SARZOSA LOPEZ.

C.C. 100279244-6



SR. FÉLIX A. JATIVA ANDRAMUNIO

C.C. 100228823-9

El Notario





# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 020-CJ-010-2006-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

## CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomra de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad:

1.	HUGO HUMBERTO BARRERA RODRIGUEZ	100008137-0
2.	LUIS RAMIRO SARZOSA VILLOTA	100150060-0
3.	CESAR UBEN ALBUJA RUIZ	100231677-4
4.	JAIME RODRIGO VACA VACA	100073738-5
5.	JORGE ANIBAL POZO VASQUEZ	100163372-4
6.	JUAN CARLOS ANDRAMUNIO SANDOVAL	100273462-0
7.	ERNESTO RUBEN POSSO VASQUEZ	100020025-1
8.	JAVIER ERNESTO POSSO GALLEGOS	100190701-1
9.	CARLOS HERNAN MEJIA SARZOSA	100160871-8
10.	LUIS ABELARDO ARIAS SANCHEZ	171053430-4
11.	WILLINTON PATRICIO GALLEGOS PROAÑO	100190586-6
12.	NELSON GERMANICO SARZOSA VILLOTA	100176094-9
13.	JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA	100090357-3
14.	WILMER MANUEL GALLEGOS PROAÑO	100170283-4
15.	MANUEL ISAIAS GALLEGOS GOMEZ	100061597-9
16.	NESTOR RIGOBERTO CASA SAQUINGA	170435491-7
17.	CARLOS IVAN POSSO GALLEGOS	100245572-1
18.	LUIS GILBERTO SARZOSA LUNA	100006204-0
19.	FELIX AMILCAR JATIVA ANDRAMUNIO	100228823-9
20.	MAURICIO JAVIER SARZOSA LOPEZ	100279244-6

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

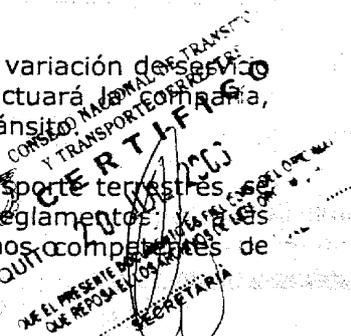
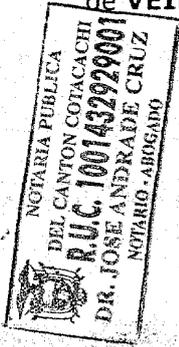
EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR "a nivel provincial"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos, y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.





## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 138-CAJ-010-CJ-2006-CNTTT de Marzo 28 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 007-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 09 de Mayo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 138-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Marzo 28 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal  
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Mbchg



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRE  
CERTIFICO  
QUITO 20 JUN 2006

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONFORME  
CON LA RESOLUCION DEL ASAMBLEA DEL CONSEJO  
SECRETARIA GENERAL

  
 CIUDADANIA 100008137-0  
 BARRERA RODRIGUEZ HUGO HUMBERTO  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 15 DICIEMBRE 1944  
 001-1 0117 00350 M  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 1944

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E12112222  
 CASADO MARIA CLEMENCIA GALLEGOS SORME  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE MARIA BARRERA  
 ROSA ESTHER RODRIGUEZ  
 IBARRA 20/01/2005  
 20/01/2017

00009



0140682



NOTARIA PUBLICA  
 DEL CANTON COTACACHI  
 R.U.C. 1001432929001  
 DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

272 - 0001 NUMERO  
 1000081370 CEDULA  
 BARRERA RODRIGUEZ HUGO HUMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTACACHI  
 CANTON  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DEL  
 COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 100150060-0  
 SARZOSA VILLOTA LUIS RAMIRO  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 19 ENERO 1960  
 001-1 0014 00027 M  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARTHA MARIBEL MONTENEGRO N  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 LUIS SARZOSA  
 ROSA VILLOTA  
 IBARRA 16/10/2002  
 16/10/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 0027211  
 imb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 85 - 0010 NUMERO  
 1001500600 CEDULA  
 SARZOSA VILLOTA LUIS RAMIRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTACACHI  
 CANTON  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA \*PSA- 100231677-4

ALBUJA RUIZ CESAR UBEN

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

07 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002-1 0031 00072 M

IMBABURA/ COTACACHI

QUIROGA 1974

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1444V3344

CASADO ELSA M RONQUILLO ENRIQUEZ

SECUNDARIA POLICIA

ANGEL SERAFIN ALBUJA

ELVA SUSANA RUIZ

IBARRA 01/07/2004

01/07/2016

REN 0111725

Imb

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

1756085

Elecciones 17 de Octubre del 2004

100231677 4 0001- 017

ALBUJA RUIZ CESAR UBEN

IMBABURA COTACACHI

QUIROGA

DUPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000025 31/05/2006 10:05:57

CIUDADANIA 100023738-5

VACA VACA JAIME RODRIGO

07 MAYO 1.951

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

02 1 042 0012

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 51

*Jaime Rodriguez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1444V3344

CASADO SILLA CLEMENCIA VACA ESCOBAR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HUGO ALFREDO VACA

MARIA ESPERANZA VACA

IBARRA 27-02-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

274 - 0006 NUMERO 1000737385 CEDULA

VACA VACA JAIME RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COTACACHI  
CANTON  
SAN FRANCISCO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100163372-4

POZO VASQUEZ JORGE ANIBAL

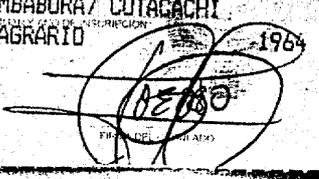
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

05 SEPTIEMBRE 1964

002-1 0127 00251 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1964




CASADO LUPE CECILIA ECHEVERRIA

SECUNDARIA TALABARTERO

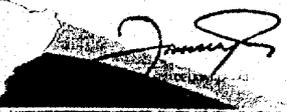
LUIS POZO

CARMEN EUFEMIA VASQUEZ

IBARRA 12/09/2005

12/09/2017

REN 0175650




00010

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO ARCHIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0001  
NUMERO

1001633724  
CEDULA

POZO VASQUEZ JORGE ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI  
CANTON

PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100273462-0

ANDRAMONIO SANDOVAL JUAN CARLOS

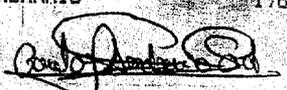
IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

02 OCTUBRE 1984

002-1 0227 00437 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3E22

NACIONALIDAD CASADO DIANA GABRIELA SEMANATE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JUAN ELIAS ANDRAMONIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA FELIZA SANDOVAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 31/08/2004

31/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0119014

lmb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0001  
NUMERO

1002734620  
CEDULA

ANDRAMONIO SANDOVAL JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI  
CANTON

PROVINCIA

PARRUCIA

PRESENTE DE CA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA N° 100020025-1

CASADO POSO VASQUEZ ERNESTO RUBEN  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN JOSE DE CHALTURA

01 MARZO 1946

FECHA DE EXPEDICION 001-3 0026 00051 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAQUI 1946

REN 0100806

imb

EQUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO AIDA ROSARIO GALLEGOS  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALBERTO POSO  
CARMEN EUFEMIA VASQUEZ

IBARRA 14/04/2006

FECHA DE EXPEDICION 14/04/2006

REN 0100806

imb

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246-0008 NUMERO 1000200251 CEDULA

POSSO VASQUEZ ERNESTO RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI  
CANTON

SAGRARIO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V244314442

CASADO ELVIA E TAPIA VIRACOCHA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ERNESTO RUBEN POSO  
AIDA ROSARIO GALLEGOS

IBARRA 08/02/2006

FECHA DE EXPEDICION 08/02/2018

REN 0192606

imb

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA N° 100190701-1

POSSO GALLEGOS JAVIER ERNESTO  
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

23 ABRIL 1969

FECHA DE EXPEDICION 002-1 0014 00114 M

IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

241-0008 NUMERO 1001907011 CEDULA

POSSO GALLEGOS JAVIER ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI  
CANTON

SAGRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100140871

MEJIA SARZOSA CARLOS HERNAN

01 MARZO 1965

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

REG. CIVIL 001-1 0036 0007

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 1965

*[Signature]*

FINCA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13471175

CASADO NIDIA MARILUV CARDENA LINDA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS ENRIQUE MEJIA

CTA. MARTHA SARZOSA

IBARRA 18/05/2005

18/05/2012

0010787-00

*[Signature]*

FINCA DE LA AUTORIDAD

00011

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

MEJIA SARZOSA CARLOS HERNAN

APellidos y Nombres

COTACACHI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171053430-4

ARIAS SANCHEZ LUIS ABELARDO

PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA

12 OCTUBRE 1968

REG. CIVIL 001- 0925 00650 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1968

*[Signature]*

FINCA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V424E

CASADO ANDRAMUNIO SANDOVAL JENY F

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX ANGEL ARIAS

CARMEN AMELIA SANCHEZ

IBARRA 13/06/2005

13/06/2017

REN 0168004

*[Signature]*

FINCA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



1757151

Elecciones 17 de Octubre del 2004  
171053430-4 0001- 226

ARIAS SANCHEZ LUIS ABELARDO

IMBABURA COTACACHI  
SAGRARIO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DITAMENADORA

09/00041 01/03/2006 11 46 21

CIUDADANIA 100190586-6  
 GALLEGOS PRANO WILLINTON PATRICIO  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 30 OCTUBRE 1975  
 001-1 0347 00347 M  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 1975

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V113311:EE-  
 CASADO JOHANNA SOLANGE GOMEZ ECHEVERRI  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL ISAIAS GALLEGOS  
 LIDIA MARIA DE LOURDES PRANO  
 IBARRA 06/11/2002  
 06/11/2014

REN 0030637  
 imb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

565 - 0004 1001945366  
 NUMERO CEDULA  
 GALLEGOS PRANO WILLINTON PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA COTACACHI  
 PROVINCIA CANTON  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 100176094-9  
 SARZOSA VILLOTA NELSON GERMANICO  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
 27 ABRIL 1967  
 003-1 0049 00453 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 JORDAN 1967

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V324E  
 CASADO SARZOSA DIAZ LIDIA DE LOURDES  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS A SARZOSA  
 ROSA VILLOTA  
 IBARRA 12/12/2003  
 12/12/2015

REN 0089046  
 imb

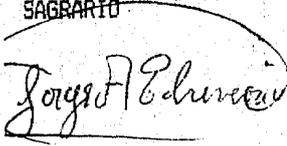


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0005 1001760949  
 NUMERO CEDULA  
 SARZOSA VILLOTA NELSON GERMANICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA COTACACHI  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



  
 CIUDADANIA 100090357-3  
 ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 22 NOVIEMBRE 1954  
 001-1 0089 00169 M  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 1954  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 74343V224E  
 CASADO BLANCA CECILIA MIRANDA EONTELLA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JORGE HUMBERTO ECHEVERRIA  
 DOLORES BARRERA  
 IBARRA 22/11/2005  
 22/11/2017

0182402

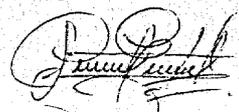
*Signature*



NOTARIA PUBLICA  
 DEL CANTON COTACACHI  
 R.U.C. 1001432929001  
 DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 275-0816 NUMERO 1600903573 CEDULA  
 ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAGRARIO SAGRARIO  
 PARRQUIA SAGRARIO  
 ZONA SAGRARIO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI  
 CIUDADANIA 100170283-4  
 GALLEGOS PROANO WILMER MANUEL  
 1972  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 01 1 148 0014  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 72  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 12241314E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL GALLEGOS  
 MARIA LOURDES PROANO  
 IBARRA 4-05-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1724106

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 166-0004 NUMERO 1001702834 CEDULA  
 GALLEGOS PROANO WILMER MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA COTACACHI  
 PROVINCIA CANTON  
 SAGRARIO SAGRARIO  
 PARRQUIA SAGRARIO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V103112211  
 CASADO ALVAREZ VERA DELIA MARIA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 PROF.OCUP  
 JUAN JOSE CASA  
 BALVINA SAQUINGA  
 OTAVALO 21/05/2004  
 21/05/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 0128893  
 Imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170435491-7  
 CASA SAQUINGA NESTOR RIGOBERTO  
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE  
 07 FEBRERO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 001-2 0056 00110 M  
 TUNGURAHUA/PATATE  
 PATATE INSCRIPCION 1955

*Autoread*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NUMERO 170435491-7  
 CEDULA 170435491-7  
 CASA SAQUINGA NESTOR RIGOBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTACACHI  
 CANTON  
 QUIROGA  
 PROVINCIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100061597-9  
 GALLEGOS GOMEZ MANUEL ISAIAS  
 29 OCTUBRE 1.949  
 INBABURA/COTACACHI/IMANTAG  
 REG. CIVIL 01 2 245 00488  
 INBABURA/ COTACACHI  
 SACRARIO 49

*Manuel Gallegos*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V344  
 CASADO LIDIA MARIA PROANO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL ISAIAS GALLEGOS  
 MARIANA DE JESUS GOMEZ  
 IBARRA 11-03-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 125859



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NUMERO 162-0004  
 1000615979  
 CEDULA  
 GALLEGOS GOMEZ MANUEL ISAIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTACACHI  
 CANTON  
 QUIROGA  
 PROVINCIA  
 SACRARIO  
 PARRQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0063684

BARZON GUERRA GLORIA MAGDALENA  
EMPLEADO PARTICULAR

20/06/2015

20/06/2003

REN 0063684

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DE CIUDADANÍA No 10035572-1

POSSO GALLEGOS CARLOS IVAN

PTCHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 SEPTIEMBRE 1974

REG. CIVIL 010-A 0751 07502 M

PTCHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

240-0008 NUMERO

100248721 CEDULA

POSSO GALLEGOS CARLOS IVAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI CANTON

PROVINCIA

SAGRARIO PARRQUELA

PRESENTE DE LA JUNTA

00013

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE DE CRUZ  
NOTARIO ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No 100006204-0

SARZOSA LUNA LUIS GILBERTO

20 agosto 1949

IMBABURA/SAGRARIO

03 0078 0022

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO COTACACHI - ECUADOR 194

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y014313322

CASADO ROSARIO DIAZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL ISAAC SARZOSA

MARIANA DE JESUS LUNA

IRARRA 03/04/2000

03/04/2012

PRESENTE DE LA JUNTA

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0010 NUMERO

1000062040 CEDULA

SARZOSA LUNA LUIS GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI CANTON

IMBABURA PROVINCIA

SAGRARIO PARRQUELA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100279244-6

SARZOSA LOPEZ MAURICIO JAVIER  
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

16 JULIO 1980

001-1 0165 00330 M

IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO

*Mauricio Lopez*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222

NACIONALIDAD CASADO MARCIA ELENA CASA BLANCA

EDUCACION PRIMARIA EMPLEADO PARTICIPAR

DESAR ANTONIO SARZOSA

MARIA ESPERANZA LOPEZ

IMBABURA

16/07/2016

REN 0114406

Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0010 NUMERO 1002792446 CEDULA

SARZOSA LOPEZ MAURICIO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI  
PROVINCIA CANTON

SAGRARIO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100228823-9

JATIVA ANDRANUNIO FELIX ANILCAR  
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

20 JUNIO 1976

002-1 0006 00204 M

IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO 1976

*Felix Anilcar*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

NACIONALIDAD SOLTERO ESTUDIANTE

EDUCACION SECUNDARIA

VICTOR MANUEL JATIVA

LUZ MARIA ANDRANUNIO

IMBABURA

13/06/2002

13/06/2014

REN 0007388

Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

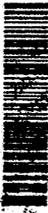
292-0005 NUMERO 1002288239 CEDULA

JATIVA ANDRANUNIO FELIX ANILCAR  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI  
PROVINCIA CANTON

SAGRARIO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



00014



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavalo, 25 de JULIO del 2.006

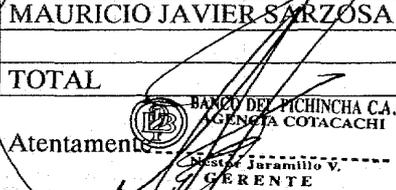
A quien interese:

NOTARIA PUBLICA  
DEL GANTON-COTACACHI  
R.U.C. 1001432929001  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO - ABOGADO

Mediante comprobante No. 086-000238, el (la) Sres. POZO VASQUEZ ERNESTO RUBEN Y MEJIA SARZOSA CARLOS HERNAN , consignó en este Banco, un depósito de MIL DOLARES con 00/100 .....(USD \$. 1000,00) para INTEGRACION DE CAPITAL de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS COTACACHENSES S.A.", hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CEDULA	MONTO
HUGO HUMBERTOBARRERA RODRIGUEZ	100008137-0	50
LUIS RAMIRO SARZOSA VILLOTA	100150060-0	50
CESAR UBEN ALBUJA RUIZ	100231677-4	50
JAIME RODRIGO VACA VACA	100073738-5	50
JORGE ANIBAL POZO VASQUEZ	100163372-4	50
JUAN CARLOS ANDRAMUNIO SANDOVAL	100273462-0	50
ERNESTO RUBEN POSSO VASQUEZ	100020025-1	50
JAVIER ERNESTO POSSO GALLEGOS	100190701-1	50
CARLOS HERNAN MEJIA SARZOSA	100160871-8	50
LUIS ABELARDO ARIAS SANCHEZ	171053430-4	50
WILLINTON PATRICIO GALLEGOS PROAÑO	100190586-6	50
NELSON GERMANICO SARZOSA VILLOTA	100176094-9	50
JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA	100090357-3	50
WILMER MANUEL GALLEGOS PROAÑO	100170283-4	50
MANUEL ISAIAS GALLEGOS GOMEZ	100061597-9	50
NESTOR RIGOBERTO CASA SAQUINGA	170435491-7	50
CARLOS IVAN POSSO GALLEGOS	100245572-1	50
LUIS GILBERTO SARZOSA LUNA	100006204-0	50
FELIX AMILCAR JATIVA ANDRAMUNIO	100228823-9	50
MAURICIO JAVIER SARZOSA LOPEZ	100279244-6	50
TOTAL		1000.00



Atentamente  
  
Nestor Jaramillo V.  
GERENTE

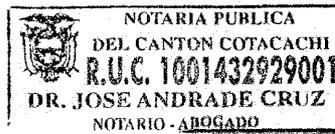
ECON. NESTOR JARAMILLO  
GERENTE  
AG. COTACACHI

Se - - -

\_\_\_\_\_

--- otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello y firmo en Cotacachi, veintiséis de julio del dos mil seis.

El Notario



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**  
**Razón de Inscripción**

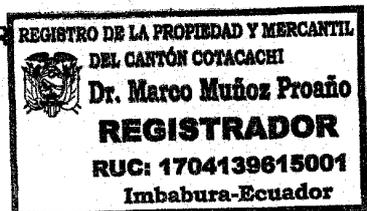
Con esta fecha queda inscrita la presente **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A.** en el Libro:

**REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-1224 y bajo la partida Nro. **TREINTA** del Libro de Registro Mercantil de este Cantón, quedan inscritas la precedente Constitución y la Resolución número 06.Q.IJ.2732 de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha dos de Agosto del dos mil seis. Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do, de dicha Resolución.-

Jueves, 31 de Agosto del 2006, 15:25:29

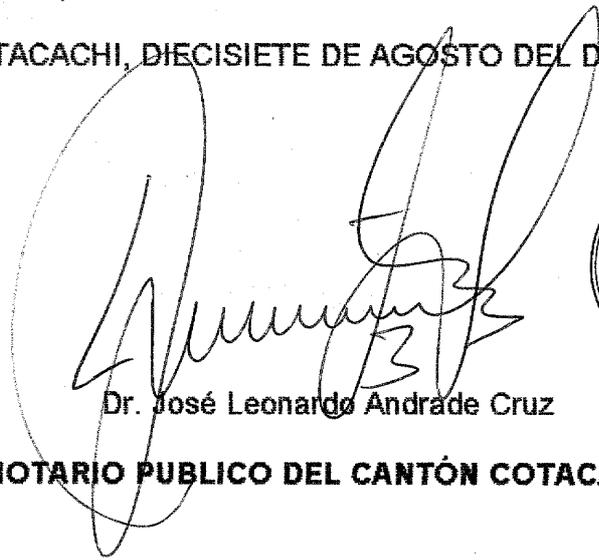
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:  
ASESOR: MARISOL MURIEL



00015

- - - RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA  
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A DE  
LA CIUDAD Y CANTÓN COTACACHI, LA RESOLUCIÓN NRO. 06.Q.IJ.  
2732, QUE ANTECEDE, EMITIDA POR LA SUPEPRINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS, EN FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. DOY  
FE.- COTACACHI, DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-



Dr. José Leonardo Andrade Cruz



**NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00016



20343

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

Quito, 20 SEP 2006

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA RUTAS COTACACHENSES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO